

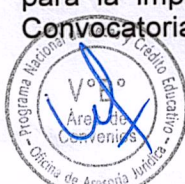
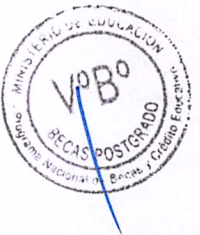
ADENDA N° 008 AL CONVENIO N° 325-2012-MINEDU

ADENDA N° 008 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Conste por el presente documento, la Adenda N° 008 al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 325-2012-MINEDU, que celebran de una parte el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, con domicilio para efectos de esta adenda en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante **PRONABEC**, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU, quien actúa según facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 126-2016-MINEDU; y de la otra parte, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**, con Registro Único de Contribuyente N° 20155945860, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en Av. Universitaria N° 1801, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, representada por su Rector, señor Dr. Marcial Antonio Rubio Correa, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07273539, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11013233 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 2.1. El PRONABEC y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, con fecha 02 de mayo de 2012, celebraron el Convenio N° 325-2012-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación del Programa Nacional Beca 18, en adelante EL CONVENIO, creado por el Decreto Supremo 017-2011-ED, con el objetivo que los beneficiarios de una beca 18, modalidad ordinaria y/o modalidad especial, puedan desarrollar sus estudios en LA ENTIDAD.
- 2.2. Con fecha 14 de agosto de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 001, adecuando EL CONVENIO al Reglamento de la Ley N° 29837; además se establecieron disposiciones sobre tutoría; pensiones y gastos académicos de los becarios; obligatoriedad de una Adenda anual de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios y se estableció el monto y la estructura de estos costos para el ejercicio fiscal 2013.
- 2.3. Con fecha 03 de junio de 2013, LAS PARTES suscriben la Adenda N° 002 mediante la cual se amplía y/o precisa el contenido y/o los alcances de EL CONVENIO en lo referente a los servicios a brindar por LA ENTIDAD a los becarios.
- 2.4. Con fecha 27 de junio de 2014, LAS PARTES celebraron la Adenda N° 003, estableciendo las condiciones para los servicios educativos en el nivel de postgrado para los programas de Maestría en Ciencias de la Educación.
- 2.5. Con fecha 30 de junio de 2014, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 004 AL CONVENIO, para establecer el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a brindar durante el año 2014 a los becarios, entre otros temas de interés para ambas partes.
- 2.6. Con fecha 09 de Setiembre de 2014, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 05 AL CONVENIO a través de la cual establecen los compromisos de LA ENTIDAD para la implementación de la Beca de Especialización en Pedagogía de la Convocatoria Invierno 2014 del Componente Becas Especiales - Seminario



«Fortalecimiento de Estrategias Pedagógicas para el logro de aprendizajes en matemáticas y comprensión lectora».

- 2.7. Con fecha 4 de junio de 2015, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 006 a EL CONVENIO a través de la cual establecen el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a brindar durante el año 2015 a los becarios continuadores, entre otros temas de interés para ambas partes.
- 2.8. Con fecha 1 de abril de 2016, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 007 a EL CONVENIO mediante la cual se realizaron modificaciones y precisiones a la Adenda N° 003.
- 2.9. Con el Informe N° 410-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST la Oficina de Becas Postgrado solicita modificar el Anexo N° 01 de la Adenda N° 03 al Convenio N° 325-2012-MINEDU, por lo cual es menester celebrar la presente Adenda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Es finalidad de esta Adenda modificar el Anexo N° 01 la Adenda N° 03 al Convenio N° 325-2012-MINEDU.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN

El PRONABEC y LA ENTIDAD acuerdan modificar el Anexo N° 01 la Adenda N° 03 al Convenio N° 325-2012-MINEDU, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

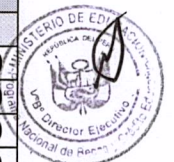
ANEXO N° 01

CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS (Por becario, en Nuevos Soles)

ADENDA	N° 003
CONVENIO	N° 325-2012-MINEDU
ENTIDAD	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
COMPONENTE	POSTGRADO
BECA	Beca Docente de Postgrado en Programas de Maestría en Ciencias de la Educación
PERIODO	2014 -2016

I. PRIMER SEMESTRE

SERVICIOS ACADÉMICOS				
N°	Concepto	N° de Cuotas	Costo Unitario	Total
1	Matrícula	1	130.00	130.00
2	Pensiones	4	892.50	3,570.00
3	Tutoría/Asesoría de Tesis (TICs)	4	525.00	2,100.00
4	Inglés para obtención del grado	4	281.25	1,125.00
TOTAL				6,925.00



II. SEGUNDO SEMESTRE

SERVICIOS ACADÉMICOS				
Nº	Concepto	Nº de Cuotas	Costo Unitario	Total
1	Matrícula	1	130.00	130.00
2	Pensiones	3	892.50	2,677.00
3	Tutoría/Asesoría de Tesis (TICs)	3	525.00	1,575.00
4	Inglés para obtención del grado	3	281.25	843.75
TOTAL				5,226.25

III. TERCER SEMESTRE

SERVICIOS ACADÉMICOS				
Nº	Concepto	Nº de Cuotas	Costo Unitario	Total
1	Matrícula	1	130.00	130.00
2	Pensiones	4	892.50	3,570.00
3	Tutoría/Asesoría de Tesis (TICs)	4	525.00	2,100.00
4	Inglés para obtención del grado	4	281.25	1,125.00
TOTAL				6,925.00

IV. CUARTO SEMESTRE

SERVICIOS ACADÉMICOS				
Nº	Concepto	Nº de Cuotas	Costo Unitario	Total
1	Matrícula	1	130.00	130.00
2	Pensiones	5	892.50	4,462.50
3	Tutoría/Asesoría de Tesis (TICs)	5	525.00	2,625.00
4	Inglés para obtención del grado	5	281.25	1,406.25
5	Titulación	1	1,200.00	1,200.00
TOTAL				9,823.75

COSTO TOTAL DE MAESTRÍA POR BECARIO

28,900.00

CLAUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL

LAS PARTES acuerdan dejar sin efecto toda aquella disposición que se oponga a lo establecido en la presente Adenda.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en tres (03) ejemplares.

POR PRONABEC

POR LA ENTIDAD



Dr. Raúl Choque Larrauri
 Director Ejecutivo
 Programa Nacional de Becas y Crédito
 Educativo

Dr. Marcial Antonio Rubio Correa
 Rector
 Pontificia Universidad Católica del Perú



Fecha **30 JUN 2016**

